

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular: 2020-00036

Banagrario S.A. contra Orlando Arevalo Bucurù

Al despacho el expediente en referencia, por lo cual se,

RESUELVE

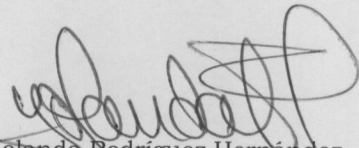
PRIMERO: Ténganse por agregados y para que surtan sus efectos legales al cdno uno del expediente en referencia, los folios 123-125, allegados por la apoderada de la parte actora, por lo tanto se requiere nuevamente a Secretaría para que en tales eventos en que solamente se debe correr el término y dejarlos en casillas, no pase el expediente al despacho; para el subjúdice se debe controlar lo pertinente en cuanto a la citación de la demandada para notificación personal del mandamiento de pago.

SEGUNDO: Cumplida inmediatamente lo ordenado en numeral anterior, el demandante debe procurar la notificación por aviso.

CUARTO: Notifiquese esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,


Flór Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh